ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 1: Nombre y razón social

La cooperativa funcionará bajo el nombre de SamdelSur, S.C.A

Artículo 2: Objeto social

Nuestra cooperativa tendrá como objeto:

-Aprender a trabajar en grupo

-Comercializar productos

-Obtener beneficio

-Acción social

Artículo 3: Domicilio social

El domicilio social quedará establecido en el C.C San Alberto Magno, sitio en la calle Cerro de las Cuarenta Chicas, s/n, 41089 de Dos Hermanas (Sevilla)

Artículo 4: Duración

La cooperativa se constituye el día 10 de Octubre de 2017 y tendrá una duración de un curso escolar.

Artículo 5: Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de la cooperativa será conectar a la comunidad educativa con nuestra realidad más cercana.

Artículo 6: Capital social

El capital social se fija en 120€ que se divide en 15 participaciones de 8€ C/U. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 7: Beneficios

Los beneficios se repartirán a partes iguales entre todos los socios destinando un 10% a una ONG.

Artículo 8: Órganos de gobierno

Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante votación de todos los socios. Los órganos de gobierno serán: Asamblea General y Consejo Rector formado por el presidente, vicepresidente ,tesorero y secretario.

Artículo 9: Derechos y deberes

Los derechos de los socios serán:

-Disponer de los servicios y actividades que la cooperativa les facilite

-Voz y voto en las asambleas

-Recibir información periódica sobre la marcha de la sociedad.

Los deberes serán:

-Cumplir los estatutos

-Colaborar con el desarrollo de las actividades

-Procurar la unión entre los socios

Artículo 10: Colaboración

Los alumnos de la modalidad de ciencias podrán tomar parte en la cooperativa como socios colaboradores aportando 1€ cada uno como financiación del proyecto que será devuelto al final del curso y con una rentabilidad del doble de su valor.

Artículo 11: Disolución

La cooperativa solamente podrá disolverse por incumplimiento del objeto social o por acuerdo de sus socios, después de haber efectuado un balance social y económico.